

## CUENTA PÚBLICA 2023

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

El Archivo General de la Nación (AGN) presenta al **31 de diciembre de 2023**, la cuantificación de pasivos contingentes para juicios y demandas laborales como se detalla a continuación:

TIPO DE LAUDO	CANTIDAD DE JUICIOS	SENTIDO (Favorable, Desfavorable y/o en Proceso)	LA AUTORIDAD ABSOLVIÓ AL AGN DE:	TIPO DE DEMANDA	SE CONDENÓ AL AGN A:	IMPORTE ESTIMADO Y/O DEFINITIVO
Laudo firme sin ejecución promovida	0 <sup>1</sup>	No es aplicable	No es aplicable	No es aplicable	No es aplicable	No es aplicable
Laudo sub judice	1	Desfavorable <sup>2</sup>	Ninguna prestación	Laboral	Indemnización constitucional, pago de salarios caídos, prima de antigüedad, salarios caídos, intereses, incrementos salariales, salarios devengados, vacaciones devengadas, prima vacacional devengada, aguinaldo devengado y gratificación anual.	\$254,887.31 <sup>3</sup>
Laudo firme con incidente de	2	1. Desfavorable <sup>4</sup> .	Vacaciones <sup>5</sup> .	Laboral	Indemnización constitucional <sup>5</sup> , salarios caídos, prima vacacional y aguinaldo.	\$1,048,430.23 <sup>6</sup>

<sup>1</sup> Ningún juicio se encuentra en esa hipótesis.

<sup>2</sup> El laudo se dictó el 5 de junio de 2023, pero actualmente se encuentra en amparo directo.

<sup>3</sup> El monto que se reporta corresponde a las condenas establecidas en el laudo que fue impugnado mediante juicio de amparo.

<sup>4</sup> Actualmente el órgano jurisdiccional que conoce del asunto se encuentra realizando la investigación de los beneficiarios, ello derivado del fallecimiento del actor.

<sup>5</sup> Si bien en el laudo se determinó condenar al AGN a la reinstalación, dicha prestación fue sustituida por la indemnización constitucional derivado de la procedencia del incidente de imposibilidad jurídica y material para cumplir el laudo que promovió la institución.

<sup>6</sup> La cantidad que se calcula es por concepto de las prestaciones pendientes por cubrir del periodo comprendido del 30 de enero de 2017 al 04 de octubre de 2021. Acorde al laudo de 27 de junio de 2017 y la sentencia dictada en el incidente de imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento al laudo dictado en el juicio. No obstante, la cantidad podría variar atendiendo a la determinación de la autoridad jurisdiccional.

## CUENTA PÚBLICA 2023

liquidación en proceso		2. Desfavorable	Vacaciones (posteriores al despido) y horas extras.	Laboral	Salarios caídos, intereses, aguinaldo, vacaciones (devengadas), prima vacacional, aportaciones de seguridad social.	\$247,097.62 <sup>1</sup>
Juicios Sub Judice sin Laudo	11	En proceso	No es aplicable	Laboral	No es aplicable	\$16,629,215.65 <sup>2</sup>

Estimación representada conforme a lo siguiente:

- Los juicios laborales se ventilan ante dos autoridades distintas: 1) Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal del Trabajo; y 2) Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. No obstante, para efectos de las cuantificaciones realizadas, se toman en consideración los montos de cada una de las prestaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en atención que los trabajadores recibían sus prestaciones de acuerdo con dicha normatividad.
- La cuantificación definitiva dependerá de los criterios que establezcan los tribunales competentes, quienes resolverán la procedencia de cada una de las prestaciones legales y extralegales reclamadas en los juicios señalados.
- Las cifras se presentan salvo error u omisión de carácter aritmético (SEUOCA).

Autorizó: SIMÓN ANDRÉS MEDINA DELGADILLO

Cargo: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: RANFERI SABALA LÓPEZ

Cargo: SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

<sup>1</sup> El monto que se reporta corresponde a la planilla de liquidación presentada por el Archivo General de la Nación de conformidad con el laudo de 15 de octubre de 2018. Sin embargo, la cantidad podría variar atendiendo a la determinación de la autoridad jurisdiccional.

<sup>2</sup> Importe estimado que se generó bajo un criterio de razonabilidad y congruencia, por lo que únicamente se llevó a cabo el cálculo de las prestaciones legales que los actores de los juicios laborales reclaman. Lo anterior, con base en la ley de la materia y los precedentes que han emitido los órganos jurisdiccionales en materia laboral.